



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL PARA EL “PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN LA INTERVENCIÓN DEL BARRIO ARRAU MENDEZ”.

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- g) Aprobación del Honorable Concejo Municipal en sesión efectuada con fecha 26 de abril de 2022, según Acta N°47.
- h) Decreto Afecto N°01 de fecha 02 de enero de 2020, que nombra en el cargo de **Administradora Municipal** de la Ilustre Municipalidad de Parral a contar del 01 de enero de 2020, a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Directivo, Grado 6°E.M.S.
- i) Decreto Exento N°2.591 de fecha 06 de julio de 2021 y su modificación en Decreto Exento N°3.360 de fecha 31.08.2021, estableciendo el primero, el orden de subrogancia de la Alcaldesa Titular, en ausencia formalizada, impedimento y/o inhabilidad de esta, nombrando en esta oportunidad como **Alcaldesa (S) de la comuna de Parral**, a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Administradora Municipal, Grado 6°E.M.S.
- j) Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 29 de abril 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para el “Programa de Recuperación de Barrios, en la Intervención del Barrio Arrau Méndez”.
- k) Resolución Exenta N°0361 de fecha 11 de mayo de 2022, que aprueba Convenio de Implementación Fase I, celebrado con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, emitida por don Mauricio Galaz Mangelsdorff, Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule.
- l) Decreto Exento N°2307 de fecha 20 de mayo de 2022 que aprueba Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, antes indicado y su rectificación contenida en el Decreto Exento N°3131 de fecha 08 de julio de 2022.
- m) **Modificación** de Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha **04 de noviembre de 2022**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- n) **Resolución Exenta N°1120** de fecha **16 de noviembre de 2022**, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I y Transferencia de Recursos a la I. Municipalidad de Parral para el Programa de Recuperación de Barrios, en la intervención del Barrio Arrau Méndez, emitida por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, don Rodrigo Hernández Fernández.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, Modificación de Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha **04 de noviembre de 2022**, entre la **SECRETARÍA REGIONAL**

MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE, representada por su Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, don Rodrigo Ignacio Hernández Fernández y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, para el **“PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN LA INTERVENCIÓN DEL BARRIO ARRAU MÉNDEZ”**, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE
Y
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca a 04 de noviembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, R [REDACTED] K, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Ignacio Hernández Fernández, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] en adelante el SEREMI o la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 norte N° 720, comuna de Talca, y la Municipalidad de Parral, en adelante el Municipio, RUT N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, ambos domiciliados, para estos efectos en Dieciocho N° 720, comuna de Parral, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 29 de abril de 2022, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el convenio de implementación de fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°361 de fecha 11 de mayo de 2022.

SEGUNDO: por le presente Instrumento las partes vienen a modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Modifíquese el párrafo DUODECIMO por lo siguiente:

DUODECIMO: En la Fase I, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de \$52.000.000 (cincuenta y dos millones de pesos), con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital (Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, el monto se transferirá en las siguientes cuotas:

1. 65% (\$33.800.000) dentro de los 30 días siguientes contados de la fecha de inicio que hace referencia el punto sexto del presente convenio, previa aprobación y VB* del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.
2. 35% (\$18.200.000) dentro de los 4 meses de iniciada la fase I del programa, contados desde la fecha de inicio que hace referencia el punto sexto del presente convenio, quedando esta transferencia asociada a la contratación del 100% de los profesionales y de la implementación de la oficina barrial, producto singularizado en el presente convenio.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO: La personería de don Rodrigo Ignacio Hernández Fernández, para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta en Decreto Supremo N° 25 (V. y U.), de fecha 10 de mayo de 2021; y la de doña Paula Retamal Urrutia, para comparecer en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Parral como alcaldesa, consta en sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Región del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1282 del 29 de junio del 2021.

“HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON RODRIGO IGNACIO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE”.

II. ESTABLÉZCASE, que para todos los efectos la Unidad Técnica de este convenio será la Secretaría Comunal de Planificación y la **Supervisora** del mismo será doña **Fernanda Guerrero Alvarado** y en su ausencia será **reemplazada** por doña **Carla Gómez García**, quienes se encargaran de la supervisión técnica de este convenio y demás actividades que tengan relación con este.

III. IMPÚTESE, el gasto que representa la ejecución de este Convenio de Implementación Fase I, a la cuenta **214-05-26-007 para ingresos y a la cuenta 114-05-26-007 para gastos**, “**Prog. Implementación de Recuperación de Barrios Sector Arrau Méndez 2022**”.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

S.P.B.R.
DISTRIBUCIÓN:

COPIAS PAPEL:

- 1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

COPIAS DIGITALES:

- 1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
- 2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl - alejandro.faudez@parral.cl)
- 3. Dirección Jurídico, Ilustre Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl)
- 4. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral (carla.gomez@parral.cl - fernanda.guerrero@parral.cl)

Administrativo Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	Pablo Muñoz Henríquez